

Conozcan sus Derechos

Su Hijo/a tiene Derecho a una Educación Pública Gratuita

- Todos los niños en los Estados Unidos tienen un derecho Constitucional a un acceso igualitario a la educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio y del estatus migratorio de los padres o tutores de los estudiantes.
- En California:
 - Todos los niños tienen derecho a una educación pública gratuita.
 - Todos los niños con edades entre 6 y 18 años deben estar matriculados en la escuela.
 - Todos los estudiantes y miembros del personal tienen derecho a asistir a escuelas adecuadas, seguras y pacíficas.
 - Todos los estudiantes tienen el derecho a estar en un entorno de aprendizaje de una escuela pública libre de discriminación, acoso, abuso, violencia e intimidación.
 - Todos los estudiantes tienen igualdad de oportunidades para participar en cualquier programa o actividad ofrecida por la escuela, y no puede existir discriminación en base a su raza, nacionalidad, género, religión ni estatus migratorio, entre otras características.

Información Requerida para la Matriculación Escolar

- Cuando se matricula a un niño/a, las escuelas deben aceptar diversos documentos de los padres o tutores del estudiante, para demostrar prueba de edad o residencia del niño/a.
- Ustedes nunca tienen que proporcionar información sobre su estatus de ciudadanía/migratorio para que su hijo/a se matricule en la escuela. Asimismo, ustedes nunca tienen que proporcionar un número de Seguridad Social para que su hijo/a se matricule en la escuela.

Confidencialidad de la Información Personal

- Las leyes federales y estatales protegen los registros educativos e información personal de los estudiantes. Estas leyes requieren que las escuelas obtengan permiso por escrito de los padres o tutores antes de publicar información estudiantil, a menos que la publicación de información sea con propósitos educativos, ya sea pública, o como respuesta a una orden judicial o requerimiento legal.
- Algunas escuelas reúnen información y proporcionan públicamente “información de directorio” básica de los estudiantes. Si lo hacen, entonces, cada curso, el distrito escolar de su hijo/a debe proporcionar a los padres/tutores notificación por escrito sobre la normativa de información del directorio del distrito, e informarles sobre su opción de negarse a publicar la información de su hijo/a en el directorio.

Planes de Seguridad Familiar si son Detenidos o Deportados

- Ustedes tienen la opción de proporcionar a la escuela de su hijo/a información de contacto en caso de emergencia, inclusive la información de contactos secundarios, para identificar un adulto de confianza que puede cuidar de su hijo/a en el caso de que sean detenidos o deportados.
- Ustedes tienen la opción de completar una Declaración Jurada de Autorización de Cuidador o una Petición de Nombramiento de Tutor Temporal de la Persona, que puede permitir a un adulto de confianza tomar decisiones educativas y médicas en nombre de su hijo/a.

Derecho a Presentar una Reclamación

- Su hijo/a tiene derecho a informar sobre un crimen de odio o presentar una reclamación ante el distrito escolar si se está viendo discriminado, intimidado o acosado en base a su nacionalidad, etnia o estatus migratorio real o percibido.